

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL

QUE MEDIANTE ACUERDO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DEL INVI, NÚMERO INVI38ORD1760 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2008, SE CREÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 FRACCIÓN III, 90, FRACCIONES II, VIII Y XII, ART. 169, 176, 186, 233, 234 Y 241 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LE COMPETE CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN O DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA O INCOMPETENCIA QUE REALICEN LOS TITULARES DE LAS ÁREAS DEL INVI.

QUE MEDIANTE LA SOLICITUD 0314000070718, SE REQUIRIÓ LO SIGUIENTE:

***“Requiero el listado de las 952 personas beneficiarias (al 25 de enero de 2017) con los cheques para la reparación de viviendas que fueron afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017. Y que según se reporta en los boletines oficiales del INVI se entregaron***

***177 cheques el 25 de enero de 2018;***

***179 cheques el 17 de enero de 2018;***

***417 cheques el 11 de enero de 2018;***

***125 cheques el 30 de noviembre de 2017; y 54 cheques el 21 de noviembre de 2017 Datos para facilitar su localización <http://www.invi.cdmx.gob.mx/comunicacion>”.***

QUE EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2018 DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2018, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE INSTITUTO, EN SU OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CLASIFICO LA INFORMACIÓN SOLICITADA, COMO DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL.

QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN FUE IMPUGNADA MEDIANTE RECURSO DE REVISIÓN RR.IP 0402/2018.

QUE MEDIANTE LA RESOLUCIÓN A DICHO RECURSO DE REVISIÓN, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO INFODF/ST/1719/2018, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ORDENÓ AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL:



18 DE OCTUBRE DE 2018.

ACUERDO CTINVI-17-EXT-001/2018

“En ese sentido, de las constancias proporcionadas por el sujeto obligado se advierte que el multicitado listado es un documento independiente a los cheques e identificaciones de los beneficiarios, por lo que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal si puede proporcionar sin dar cuenta de mayor información de los beneficiados, máxime que no fueron peticionados.

**CUARTA. Decisión.** Con fundamento en el artículo 244, fracción V de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera procedente **REVOCAR** la respuesta emitida por el ente recurrido, y se le instruye para que en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la notificación proporcione a la particular, el listado de las novecientas cincuenta y dos personas beneficiadas, del veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete al veinticinco de enero de dos mil dieciocho, con cheques para la reparación de viviendas afectadas, derivado del sismo acaecido el diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete”

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, “LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN EL INSTITUTO, A QUE SE REFIERE ESTE CAPÍTULO, SON DEFINITIVAS E INATACABLES PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS. EL PARTICULAR PODRÁ IMPUGNAR LA RESOLUCIÓN POR LA VÍA DEL JUICIO DE AMPARO QUE CORRESPONDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE” Y QUE “EL SUJETO OBLIGADO DEBERÁ CUMPLIR CON LA RESOLUCIÓN EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL QUE SE NOTIFICO LA MISMA”.

EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS SEÑALADOS, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA APROBARON LA DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA MEDIANTE FOLIO 0314000070718 EN LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL, POR UNANIMIDAD Y DEJA SIN EFECTOS EL ACUERDO CTINVI-08-EXT-01/2018, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR. IP.0402/2018. NOTIFICADO AL INSTITUTO DE VIVIENDA CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE OFICIO INFODF/ST/1719/2018.

FIRMAN EL ACUERDO:





# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

18 DE OCTUBRE DE 2018.

ACUERDO CTINVI-17-EXT-001/2018



COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,  
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

**L.A. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ.**  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN  
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI.



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA**

**LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA.**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA Y SECRETARIO TÉCNICO  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

**C. ERIK LÓPEZ DELGADO**  
ENLACE "A", POR PARTE DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS E  
INMOBILIARIOS..



**DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL  
SUBDIRECCIÓN DE ENLACE SOCIAL**

**LIC. JOSÉ RAÚL FRANCO GUTIERREZ**  
SUBDIRECTOR DE PROMOCIÓN SOCIAL  
Y SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE  
PROGRAMAS DE VIVIENDA.

**LIC. JANNEETH SÁNCHEZ SALES.**  
SUPLENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN  
EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS..



# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO

18 DE OCTUBRE DE 2018.

ACUERDO CTINVI-17-EXT-001/2018



---

LIC. MARIO DE LA CRUZ SOLIS  
ENLACE DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA,  
POR PARTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE OPERACIÓN



---

C.KATIA MARIA DEL PILAR NAHARA SOSA.  
SUPLENTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE  
CIERRE DE FONDOS

